

## **POLÍTICAS DE LA REDES SOCIALES**

### **A. (AUP) Uso Aceptable de la Política de Internet sigue en vigor**

Esta política de las Escuelas Públicas de Methuen se adopta además de, y no como un sustituto para, la Política de Uso Aceptable de Internet del Distrito Escolar, que gobierna el uso de los recursos tecnológicos del Distrito Escolar.

### **B. Preocupaciones Generales**

Las Escuelas Públicas de Methuen reconoce la proliferación y, en algunos casos, la utilidad de conversación en el Internet entre profesores y estudiantes y/o sus padres o tutores. Sin embargo, debido a la naturaleza de los sitios de redes sociales, existe un riesgo, sin cuidado y planificación, esas líneas entre la vida profesional y la vida personal se confundirá. Nuestro personal siempre debe ser consciente de cómo se presentan al mundo, en el Internet o de otra manera. Si un educador solicita hacerse “amigo” a un estudiante en Facebook, se suscribe a la cuenta de “Twitter” de un estudiante, participa en correo electrónico “chat” con un estudiante regularmente, intercambiando mensajes texto con estudiantes o participa en otras comunicaciones, el distrito escolar se preocupa, y el educador debe estar preocupado, que tales actividades pueden disminuir la autoridad para mantener la disciplina, animar los comportamientos inapropiados y comprometer la habilidad del educador de permanecer verdaderamente objetivo con sus estudiantes.

En adición, cualquier comunicación en el Internet utilizando los propios recursos personales, a diferencia de los recursos del distrito escolar, compromete al profesor, así como la capacidad del distrito escolar para conservar registros públicos conforme a los requisitos de las leyes de registros públicos de la Commonwealth. La ley requiere a los empleados públicos que envían, reciben o mantienen archivos en su capacidad como empleados públicos, para retener, revelar y eliminar tales archivos conforme a provisiones estrictas de la ley de registros públicos. Esta ley se aplica a sin importar que el registro esté en la forma de un documento escrito o una comunicación electrónica. Cuando los miembros del personal se comunican a través de los recursos escolares, tales como correo electrónico del personal o páginas de internet patrocinadas por la escuela, dichos registros son retenidos y archivados a través del departamento de tecnología de información de la escuela. Sí, sin embargo, si un profesor se comunica fuera de estos recursos, tal información no se retiene. La responsabilidad cae sobre el profesor para cumplir con las leyes de registros públicos cuando se utiliza el correo electrónico personal o cuentas de las redes sociales para comunicarse con los estudiantes y/o los padres y tutores.

### **C. Las Expectativas del Personal**

Con estas preocupaciones en mente, las Escuelas Públicas de Methuen ha instituido esta “Política de Redes Sociales,” y da a conocer sus expectativas a los miembros del personal del uso de las redes sociales, como Facebook, Linked-In, Twitter, cuentas de correo electrónico personales, mensajes de texto de teléfonos celulares, el uso de bloques de información y otros medios electrónicos o tecnológicamente basado en un sistema de comunicación.

1. Antes de intentar de establecer cualquier cuenta de red social, los profesores deben familiarizarse con las características de cualquier cuenta que decidan usar. Por ejemplo, Facebook requiere que los titulares de cuenta tomen medidas específicas para “privatizar”

la información que ponen en el Internet. Usted debe educarse a sí mismo acerca de estas características de Facebook o cualquier otro sitio de redes sociales que usted seleccione. Usted será responsable por cualquier información que pretenda que sea “privada” y se convierta en “pública” por su propio desconocimiento de las características de la red social que ha decidido usar o que falles de usar correctamente tales características.

2. También debe saber que cualquier información que comparta en privado con un destinatario podría ser redistribuido por tal destinatario, sin su conocimiento o consentimiento. Los mismos principios que usted aplica a la comunicación en persona debe ser aplicada a la conversación en el Internet. Use la discreción, y no coloque su confianza en individuos que no han demostrado ser de confianza. En esencia, nada que se publica en el Internet es verdaderamente “privado.”
3. El distrito escolar espera que usted mantenga la línea entre su vida profesional y su vida personal establecida en todo momento. No hay ninguna razón por la que no se puede hacer esto, incluso a la luz de la proliferación de los sitios de las redes sociales. Todo lo que se requiere es una reflexión antes de usar las redes sociales tanto para la vida profesional y personal, para asegurar que estas líneas no sean confusas. Por ejemplo, si el distrito no mantiene un portal de web para el personal para comunicarse fuera de horas escolares como algo necesario con los estudiantes y sus familias, y un educador desea establecer una cuenta de Facebook o correo electrónico a través de la cual él o ella se comunicaran con los estudiantes, él o ella deberán establecer una identidad para Facebook y una identidad para el correo electrónico que es separada de su cuenta de Facebook “personal” o de correo electrónico personal. Él/ella solo debe usar su cuenta de Facebook educativa o su cuenta educacional de correo electrónico para comunicarse con los estudiantes y/o los padres y tutores sobre asuntos directamente relacionados con la educación. Los “amigos” asociados con la cuenta de Facebook educativa sólo deben ser miembros de la comunidad educativa, tales como administradores, profesores, estudiantes y los padres de dicho estudiantes. Se recomienda fuertemente que los profesores rechazan solicitudes de amigos de individuos que no caben en ninguna de esas categorías.
4. En todo momento, y en el uso de cualquier forma de comunicación, miembros del personal siempre se adherirá a los derechos de privacidad de los estudiantes y los derechos de los empleados de tener sus informaciones médicas y personales confidenciales. La información que está protegida por la ley de divulgación a terceros no se comunicara en el Internet de una manera que irrazonablemente exponga dicha información para la recuperación por esos terceros. Por ejemplo, a través de una cuenta de Facebook educativa, un profesor no puede publicar información confidencial del estudiante en el “muro”, la sección de “información”, o a través de cualquier parte de esa cuenta de Facebook que sería accesible a otros de los “amigos” del profesor asociados a esa cuenta. Si un profesor desea comunicarse privadamente con un estudiante por la cuenta de Facebook educativo, dicha comunicación debe ser expresado solamente a través de la función de correo electrónico/mensaje de Facebook, para que solamente el estudiante pueda ver y responder al mensaje.

5. Los profesores son animados a que se comuniquen con los estudiantes y padres solamente sobre asuntos educativos, y solo a través de los recursos de la escuela, tal como las cuentas de correo electrónico o un portal en el internet proporcionado por la escuela. El uso de una cuenta de correo electrónico personal o la cuenta en una red social para discutir asuntos de la escuela con los estudiantes y los padres es desaprobado. Debe ser notado que, sólo porque un profesor usa su correo electrónico personal en lugar de una cuenta de correo electrónico escolar, esto no escuda tal correo electrónico de las provisiones de la ley de registros públicos o del descubrimiento en un litigio. Tan solo previene el archivo de tales mensajes a través del sistema de archivo del correo electrónico automático del distrito escolar. Otra vez les recordamos a los profesores que la información enviada o recibida por ellos, a través del correo electrónico o las cuentas de las redes sociales, están relacionadas con su aptitud como un empleado de la escuela, aún están sujetos a la retención, exención y divulgación de los registros públicos.
6. Si un profesor expresa mensajes relacionado con la escuela a los estudiantes y a los padres en su cuenta privada, él/ella debería tener dicho correo electrónico o cualquier comunicación expresada a través de un sitio conectado a la red social, o imprimir y guardar una copia de dicho correo electrónico u otra comunicación, y archivarlo, y considerar su privacidad, como lo haría él/ella con cualquier otro documento acerca de ese estudiante. El profesor debería remitir copias de cualquier dicho correo electrónicos o comunicaciones en el Internet a su correo electrónico de la escuela para que pueda ser adecuadamente conservado y archivado en el cumplimiento de los requisitos de la ley de registros públicos. Cualquier documento creado o recibido por un empleado público en su capacidad como tal está sujeto a retención, y probablemente divulgación bajo la ley de registros públicos.
7. No importa qué medio de comunicación un profesor seleccione, él/ella se debería adherir a apropiados límites entre el profesor/estudiante. Usted es un ejemplo, no el amigo de un estudiante, y siempre debe conducirse de conformidad con este entendimiento.
8. Esta póliza no tiene la intención de violar los derechos de los profesores a hablar públicamente sobre asuntos de interés público, o comunicarse con miembros de su sindicato sobre cuestiones laborales, siempre y cuando tal comunicación se observa a un tiempo, lugar y manera adecuada y no interfiere con el desempeño de sus deberes de trabajo. Sin embargo, cuando usted habla por vía de los sitios conectados a la red social o de herramientas sobre asuntos acerca de su trabajo, habla como un empleado y no como un ciudadano. Esas restricciones están planeadas para mantener la confidencialidad del estudiante, mantener su estado como un educador que debería exigir y recibir el respeto de los estudiantes, ser capaz de mantener el orden y disciplina en el salón de clase, y permanecer objetivo con respecto a sus estudiantes.
9. Los profesores son disuadidos de usar teléfonos de la casa, teléfonos celulares personales, cuentas del correo electrónico personales y cuentas de Facebook personales para comunicarse con los estudiantes. Su comunicación con los estudiantes, aun si no usa recursos escolares para tales comunicaciones, están dentro de la jurisdicción del distrito escolar para supervisar ya que se presenta fuera de su posición como un educador.

Cualquier conducta, ya sea en el Internet o no, que se refleja pobremente sobre el distrito o que consta de comportamientos inapropiados por parte de un miembro del personal, puede exponer a un empleado a medidas disciplinarias hasta e, incluyendo el despido. Aun si no estás usando un teléfono de la escuela, una computadora, un salón de clase, o el deseo de establecer contacto con un estudiante dicho contacto no está fuera de la autoridad del distrito escolar para tomar medidas disciplinarias apropiadas. Si su comportamiento es inapropiado, debilita su autoridad para instruir o mantener control y disciplina con los estudiantes, compromete su objetividad, o causa daño a los estudiantes, el distrito escolar se reserva el derecho para imponer disciplina por tal comportamiento. Un profesor también puede enfrentar responsabilidad individual por comunicaciones inapropiadas en el Internet con estudiantes y/o padres y tutores, así como expone el distrito a responsabilidad indirecta en ciertos casos.

Al mismo tiempo, el distrito reconoce que, en casos limitados, el uso de mensajes de texto del teléfono celular o las llamadas del teléfono celular o los correos electrónicos fuera del horario escolar pueden ser razonablemente necesarios. Por ejemplo, en conexión con eventos patrocinados por la escuela en la cual profesores sirven como tutores debidamente asignados, ellos necesitan expresar un mensaje en una manera oportuna a los estudiantes y no tendrán acceso a los correo electrónicos de la escuela, teléfonos proporcionados por la escuela o páginas web de la escuela. En tales circunstancias limitadas, el distrito anticipa que los maestros harán el uso razonable de sus teléfonos celulares o teléfonos inteligentes para expresar información de tiempo sensible sobre la programación de temas y similares.

10. Los profesores no pueden acceder a sus cuentas personales de correo electrónico o sus cuentas privadas de Facebook usando los recursos de computación del distrito.
11. Si usted se está comunicando como un empleado del distrito en sus comunicaciones en el Internet, usted debe ser consciente que los lectores asumirán “que hablas por el distrito.” Por lo tanto, todas sus comunicaciones en el Internet, incluso cuando está actuando de parte del distrito, o creando la apariencia que están haciéndolo, tienen que ser profesional en todo momento y reflejar positivamente al distrito escolar.
12. En el uso de su cuenta de Facebook u otros sitios de la red social, usted no puede, sin el permiso expreso de la superintendente de las escuelas, usar el logotipo de la escuela, similar o cualquier fotografía de la escuela u otra cosa que le pertenece a la escuela.
13. Las referencias al “Facebook” no están incluidas para limitar la aplicación de su política para el uso de ese programa. Todos los medios de comunicación en el Internet, electrónico, o computarizado son sujetos a esta póliza. Considerando el paso rápido del cambio tecnológico no es posible identificar todos los nombres comerciales o comúnmente nombrados o medios de identificación de tales comunicaciones.